



México, D.F., Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2014
CESOP/CVyD/ 062/14

Fundamental analizar el impacto laboral y financiero en la instrumentación del Seguro de Desempleo

- Se requiere analizar formas de financiamiento adicionales
- Prever los impactos que el mercado laboral informal ejerce sobre el formal

En la discusión de las modificaciones o adiciones a la legislación en materia de Seguro de Desempleo en México que analizará el Senado de la República, es conveniente tomar en cuenta los inminentes impactos que se tendrán en el mercado laboral, así como los impactos que el mercado de trabajo informal estaría ejerciendo en el formal, a raíz de la concreción de un seguro de desempleo.

Además, es fundamental analizar formas de financiamiento adicional o bien, prever el aumento o creación de nuevos impuestos o partidas especiales para cubrir los posibles huecos que podrían generarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

También es importante analizar temas adicionales relativos a los incentivos entre los trabajadores para que en ese espacio que cubriría el seguro de desempleo, éstos busquen mejores empleos y utilicen el tiempo para su capacitación.

Estas consideraciones se hacen en el *Reporte CESOP* número 77 correspondiente al mes de julio, en donde se analizan distintos temas en materia social. El investigador Gabriel Fernández Espejel aborda de manera particular el relativo al “Seguro de desempleo: reformas a las leyes de seguridad social”, en el que explica el proceso legislativo que se sigue en nuestro país en esa materia, además de que analiza información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Instituto para el Estudio del Trabajo (IZA) (*World of Labor*), con el propósito de abundar en el debate.

El reporte del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) contiene comparativos sobre los efectos y la implantación del seguro de desempleo en naciones emergentes que, aunque han dado resultados en algunos casos, también se advierte que no son de fácil aplicación en otras economías.

Entre los cambios que al Senado de la República tocará analizar, está el hecho que la Ley del Seguro Social establece los requisitos para acceder a los beneficios por desempleo: que hayan transcurrido al menos 45 días naturales sin que la persona tenga un trabajo; no contar con ingresos por pensión o jubilación o por alguna otra actividad; no tener retiros de su cuenta individual en los últimos cinco años y haber cumplido con los programas de promoción, colocación y capacitación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Así como está la propuesta, se establece que el seguro de desempleo, que se aplicaría a partir del 1 de enero de 2015, se compondría de seis pagos: El primero corresponde a un 60 % del promedio de las últimas 24 cotizaciones del salario base: el segundo pago corresponde a 50 % del mismo promedio, y los siguientes cuatro pagos corresponden a 40 %, cada uno.

Los senadores tendrán que analizar el hecho de que el seguro de desempleo se financia en primera instancia, con los recursos acumulados en la Subcuenta Mixta o de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Los montos de retiro están supeditados al tiempo de cotización o de apertura de la cuenta individual (tres, cinco años o más), además de que se tiene que prever que el retiro se hace en una sola exhibición aunque el pago —como se mencionó anteriormente— se reparte en seis mensualidades.

Se está considerando también que, en caso que los recursos sean insuficientes en la subcuenta, en la que aportan trabajadores, patrones y el Estado, el gobierno federal cubrirá los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.